

Expte. **B-60-14 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PARTIDO JUSTICIALISTA.** Proyecto de Comunicación Ref.: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área que corresponda proceda a la construcción de la obra de Cordón Cuneta y Carpeta asfáltica en las siguientes arterias: Azopardo entre Fournier y Fragata Sarmiento; y Fragata Sarmiento entre Azopardo y Av. Soberanía del Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad.-

VISTO

La inquietud y reclamos planteados por vecinos domiciliados en la Calles Azopardo entre Fournier y Fragata Sarmiento; y Fragata Sarmiento entre Azopardo y Avda. Soberanía del barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad

CONSIDERANDO:

Que en el año 1994 estos vecinos conformaron un Consorcio Pro-Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica para las calles up-supra mencionadas, que fuera reconocido bajo la Ordenanza N° 3619/94

Que en el Artículo 2° de dicha Ordenanza se declara de utilidad pública la ejecución de las Obras que motivan la conformación del Consorcio mencionado.

Que, ante la no concreción de estas obras tan anheladas por los vecinos, en el año 2006, el presidente del Consorcio presentó una nota de reclamo en esta Municipalidad bajo el Expte. N° D-595/06

Que con fecha 21 de febrero de 2006 dicho Expte. se encuentra en la Secretaría de Obras Públicas sin tener ninguna resolución a la fecha

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 15 de julio de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

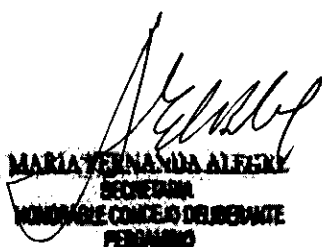
COMUNICACIÓN

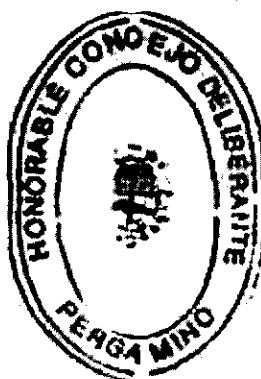
ARTICULO N° 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área ----- correspondiente proceda a la Construcción de la Obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en las siguientes arterias: Azopardo entre Fournier y Fragata Sarmiento; y Fragata Sarmiento entre Azopardo y Avda. Soberanía del barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad.-

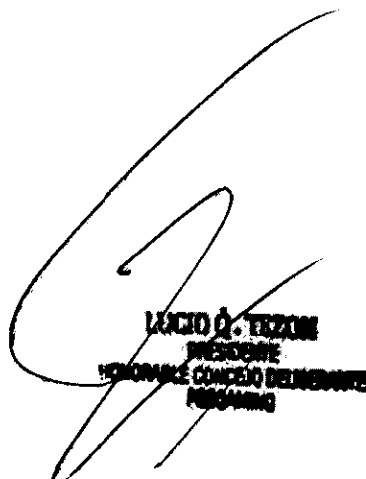
ARTICULO N° 2°: De forma.-

PERGAMINO, 16 de Julio de 2014.-

COMUNICACION N° 2703/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO